RESOLUCION No. DESAJSIR26-1650
11 de noviembre de 2026

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 16 DE 2026 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO**"*

VEEDURÍAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de Convocatoria las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de convocatoria, haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Asimismo, los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015). PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera a 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, según lo señalado en los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones adelantado para tal fin, requiere contratar la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO".***

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Esta Dirección Seccional no cuenta dentro de su planta de personal, con cargos que permitan garantizar la seguridad física de sus instalaciones y salvaguardar la integridad de quienes laboran y hacen uso de ella, en ese sentido debe adelantarse la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los Palacios de Justicia y Sedes Administrativas del Departamento de Sucre por cuanto constituye una necesidad esencial para garantizar la protección integral de la administración de justicia, la preservación del orden público institucional y la salvaguarda de los derechos fundamentales de funcionarios, usuarios y ciudadanía en general. La importancia de este servicio puede justificarse ampliamente desde perspectivas constitucionales, legales, operativas, administrativas y de seguridad.

Los Palacios de Justicia son escenarios estratégicos para el funcionamiento del Estado Social de Derecho, dado que en ellos se desarrollan actuaciones judiciales, audiencias, recepción de denuncias, custodia documental y demás actividades relacionadas con la administración de justicia. Por esta razón, se convierten en instalaciones de alta sensibilidad institucional que requieren medidas permanentes de protección y control. La ausencia o interrupción del servicio de vigilancia pondría en riesgo la continuidad de las funciones judiciales y afectaría directamente el acceso efectivo a la justicia por parte de la ciudadanía.

Adicionalmente, en las sedes judiciales convergen diariamente jueces, magistrados,

fiscales, empleados judiciales, abogados, usuarios, víctimas, sindicados y demás intervinientes en procesos judiciales, muchos de ellos relacionados con conflictos penales, violencia intrafamiliar, criminalidad organizada, disputas civiles y otros asuntos de alta complejidad social. Esta dinámica genera escenarios de riesgo que hacen indispensable contar con personal capacitado en vigilancia y seguridad privada para prevenir alteraciones del orden, actos de violencia, amenazas, agresiones físicas, ingreso de armas, atentados contra servidores judiciales o afectaciones a los usuarios.

La continuidad del servicio también resulta fundamental para proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, expedientes judiciales, archivos reservados y demás activos institucionales que reposan en los Palacios de Justicia, así como también ejercer control de acceso a las instalaciones, identificación de personas, supervisión de áreas restringidas, monitoreo de cámaras de seguridad, control de situaciones sospechosas y reacción inmediata ante emergencias.

Que, la Directora Seccional de Administración Judicial se encuentra autorizada para adelantar la contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, proferido por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, a la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, la Resolución No. 6424 de 03/06/2025 y la Resolución 9015 del 03/10/2025 proferidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Que, la modalidad de selección para esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia es la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, bajo el método de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que, el régimen jurídico aplicable, es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia, que se encuentra desarrollado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, una de las funciones de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, es adelantar procesos de contratación, por lo que resulta procedente la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 16 DE 2026, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, conforme a lo normado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a partir del 3 de noviembre de 2026, con el propósito que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su confirmación definitiva, recibiéndose de parte de varios oferentes a quienes se les dio respuesta a través de Memorando No.1 conforme a lo dispuesto en el cronograma.

Que la Entidad dispone de la apropiación presupuestal para la convocatoria conforme al siguiente cuadro:

VIGENCIA 2026				
UNIDAD	**CDP**	**FECHA**	**VALOR CDP**	**VALOR PARA AFECTAR**
Unidad 225 Consejo Superior de la Judicatura	**10526**	26/06/2026	$ 19.546.066	$ 3.933.264
Unidad 825 Tribunales y Juzgados	**14926**	30/07/2026	$ 617.787.729	$ 223.748.558
Unidad 925 Comisión Seccional de Disciplina Judicial Sincelejo	**3226**	26/06/2026	$ 20.864.052	$ 7.842.976
TOTAL				**$ 235.524.798**

Para comprometer el cupo de vigencias futuras 2027, se cuenta con el Oficio N°. 2-2026-071732 de fecha 15/10/2026 del Ministerio de Hacienda y oficio DEAJPLO26-239 del 15/10/2026 expedido por el Director Unidad de Planeación:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2027			
UNIDAD	**FECHA**	**VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**	**VALOR PARA AFECTAR**
Unidad 225 Consejo Superior de la Judicatura	15/10/2026	$ 66.865.716	$ 25.067.144
Unidad 825 Tribunales y Juzgados	15/10/2026	$ 5.271.168.962	$ 1.425.975.271
Unidad 925 Comisión Seccional de Disciplina Judicial Sincelejo	15/10/2026	$ 81.988.786	$ 49.984.186
TOTAL			**$ 1.501.026.601**

El presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.736.551.399).**

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Que, conforme a lo anterior la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación plataforma SECOP II.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 16 DE 2026 a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO***", hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.736.551.399)**, con un plazo de ejecución estimado de siete (7) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma que se encuentra publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, proceso de selección SAMC 16 DE 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar los documentos pertinentes para el proceso de selección a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de selección SAMC 16 DE 2026, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 16 DE 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su Expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026



MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ ALGARIN
Directora Seccional

Elaborado: LMM
Revisado: MACC
Revisado: LADLO